

PROVINCIA DEL CHACO 13 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	RESISTENCIA, Licitación Pública	16/12/2025 Nro 01251
--	--	---------------------------------------

SEÑORES: -----

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se adjudica.

Apertura: 29 de Diciembre del 2025 a las 08:00 Horas

Lugar apertura DVP

Saludo a Ud. (s) muy atte.
Ma. Natalia Beltrán
Jefa Sección. Licitación y Compras
DVR

Ren.	Descripción	UM	Cantidad	PU	Total
1	GASOIL GRADO 3 CAMPAMENTO CENRAL DE LA DVP	LT	90.000,0000		
2	GASOIL GRADO 3 DELEGACION ZONAL ZONA I	LT	75.000,0000		
3	GASOIL GRADO 3 DELEGACION ZONAL ZONA II	LT	75.000,0000		
4	GASOIL GRADO 3 DELEGACION ZONAL ZONA III	LT	93.000,0000		
5	GASOIL GRADO 3 DELEGACION ZONAL ZONA IV	LT	126.000,0000		
6	GASOIL GRADO 3 DELEGACION ZONAL ZONA V	LT	111.000,0000		
TOTAL GENERAL					

Plazo Entrega: 90 - Día/s

Queda Ud. invitado

Mantenimiento de la oferta: 30 Día/s

Saludo a Ud. Atte.

Condiciones de pago: SEGUN PLIEGO.

Otras condiciones: SEGUN PLIEGO

Lugar y fecha _____

Firma Responsable Dir. Administración

Firma proponente



**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 1251/25
ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2025-25272-AE**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOIL.-

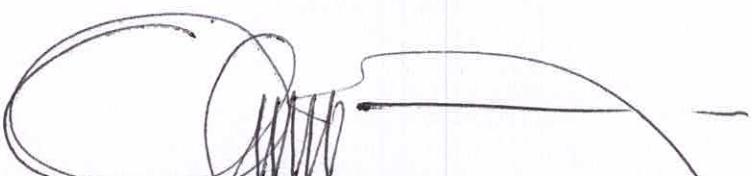
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES
TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 988.380.000,00).-**

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia -
Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la
web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda.
25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco,
el día 29/12/2025 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)


ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Omar A. Cantera
Administrador General
D.V.P. CHACO

**DVP**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares" Ley N°4153B -Decreto N° 2531/24.-

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 570.000 LITROS DE COMBUSTIBLE GASOIL (TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3)**

A. OBJETO

El presente Pliego tiene como finalidad determinar los requisitos técnicos, mínimos e indispensables para la adquisición de 570.000 litros de combustible gasoil (tipo diésel Premium, grado 3), que serán destinados a las 5 (cinco) Delegaciones Zonales, la Dirección de Vialidad Urbana y el campamento Central de la Dirección de Vialidad Provincial. El mismo no podrá ser de inferior calidad de la anteriormente mencionada y la marca del combustible ofrecido, deberá ser de una bandera reconocida, por lo que **no se aceptarán ofertas de combustible cuya procedencia no sea de un distribuidor oficial.**

El oferente deberá adjuntar con su oferta una ficha técnica del combustible ofrecido, emitida por un representante oficial.

La no presentación de la ficha técnica podrá ser motivo de rechazo de la oferta.-

B. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en forma inmediata en las cisternas ubicadas en las Delegaciones de Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Juan J. Castelli, Makallé, Gral. José de San Martín y en el campamento Central de la Dirección de Vialidad Provincial de Resistencia, de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas. Las mismas pueden ser parciales, no inferiores a 10.000 litros, debiendo entregarse con su correspondiente remito y factura.

Item	Destino	Litros
1	Campamento Central de DVP	90.000
2	Delegación Zona I Makallé	75.000
3	Delegación Zona II Sáenz Peña	75.000
4	Delegación Zona III Villa Ángela	93.000
5	Delegación Zona IV Castelli	126.000
6	Delegación Zona V San Martín	111.000
Total general		570.000

C. CARGA Y DESCARGA

La descarga del producto cotizado se realizará de manera ventral con la presencia de un representante de la Dirección de Vialidad Provincial, en cada lugar de entrega especificado en el ítem anterior. Los camiones que trasladan el Combustible deberán estar ploteados con la marca de dicho combustible y la correspondiente certificación de carga de la petrolera de origen, tener precintos numerados en cada una de las cisternas (bocas de entrada y salida) para garantizar la calidad, cantidad y trazabilidad del producto adquirido, evitando cualquier alteración en su traslado. Esta



DVP

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares" Ley N°4153B -Decreto N° 2531/24.-

numeración de precintos deberá coincidir con la numeración detallada impresa en el remito de entrega con su correspondiente cisterna.

Con Presencia de ambas partes se procederá a la comprobación de inviolabilidad de la carga y apertura de los precintos numerados, se verificará que cada cisterna se encuentre enrasada a el nivel de altura de la campana de verificación, se constatará que la capacidad almacenada en las mismas corresponda con la indicada en el remito de entrega y se tomará un muestreo, el cual deberá llevar la firma de ambos, para su posterior análisis.

La Dirección de Vialidad Provincial podrá eventualmente verificar la existencia de adulteraciones mediante ensayos instantáneos, utilizando pastas reactivas para constatar la presencia de agua.

Los equipos de transporte y la descarga del combustible deberán cumplir con todos los requerimientos de seguridad establecidos en las normas vigentes para este propósito.

D. CONFORMACIÓN DE FACTURA Y PAGO

El no cumplimiento de todo lo mencionado anteriormente, dejará a criterio de la Repartición la aceptación o rechazo de la carga total o parcial, quedando la empresa oferente sujeta a que la Repartición tome las medidas correspondientes.-

El traslado del combustible a cada uno de los lugares indicados, deberá ser incluido en la oferta, por lo que no se aceptará ningún costo adicional.

Una vez realizado el proceso de descarga mencionado anteriormente, se procederá al purgado de cada una de las cisternas, verificando se haya concluido con la descarga total del combustible, conformando luego el remito de entrega correspondiente.

Se deberá presentar en el Campamento Central (Dirección de Logística y Mantenimiento) el remito conformado por quien recibió el combustible, la Factura y el correspondiente comprobante de pago del impuesto de sellos a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, para dar conformidad al proceso de entrega y elevar a la Dirección de Administración, quien realizará el pago correspondiente.-

E. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez no menor a los 30 días y será tomada en consideración en los criterios de adjudicación si se establecen plazos mayores.-

VARELA DIEGO R.
Secc. Combustible
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
DVP - CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 1251/2025

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Actuación Electrónica N°: E13-2025-25272-Ae

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE COTIZAR

Al efecto de ordenar lo reglamentado en el Pliego de Condiciones – Cláusulas Generales, se deberán considerar para la presentación de las propuestas (Art. 3º), las siguientes normas:

Artículo 1º: Para participar de la Licitación, los proveedores deberán presentar su oferta en forma **FÍSICA (firmada y foliada en TODAS sus hojas) y EN FORMATO DIGITAL (coincidente con la presentación en papel)**, no debiendo tener marcas ni señales que impidan la identificación del proponente, conteniendo la correspondiente documentación con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1251/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL.

APERTURA: Día..... Mes..... Año..... Hora:

El mismo contendrá:

1) (*) SOLICITUD DE ADMISIÓN: Nota por la que la firma oferente efectúe expresa declaración del conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, y de haber cumplimentado los recaudos exigidos en el mismo, detallando la documentación presentada.
VER ANEXO I.

2) (*) LA OFERTA: en original y duplicado, que será formulada conforme al Modelo del Pliego.

La oferta deberá efectuarse en PESOS y el importe total deberá expresarse en NÚMEROS y LETRAS. Deberá mencionar el ORIGEN DEL PRODUCTO COTIZADO, si no se indicare, se entenderá que es de industria argentina.

Para cada ítem, se deberá consignar de manera expresa si el producto ofertado requiere de importación directa.

3) (*) GARANTÍA DE OFERTA: equivale al 1% (uno por ciento) de la Oferta cotizada, según lo especificado en el Artículo 12º de las Cláusulas Generales, consistiendo la misma en cualquiera de las formas indicadas en dicho artículo; o bien mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010225036 y comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

4) (*) SELLADO DE LEY: Comprobante de pago y autoliquidación de la **presentación de la oferta**, por $\frac{1}{4}$ % por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado, conforme al Artículo 22º Inciso 5) Apar. a) de la Ley 299-F.

5) (*) RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DEL PLIEGO de la Licitación, emitido por el Dpto.Tesorería de la D.V.P.

La compra se puede realizar en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010223078, comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

Para el caso de empresas de otras provincias, se solicitará adjuntar copia del correo electrónico donde se informa a la Tesorería de la D.V.P. del pago de la compra del pliego, adjuntando a su vez, una DDJJ donde se deje constancia de que el Recibo Original de la compra obra en el Organismo a los efectos



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

de la licitación.

6) (*) a) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, en el rubro que se licita, VIGENTE a la fecha de presentación a la Licitación.

Para la presente, corresponde estar inscripto en los **RUBROS: 7420.**

(*) b) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA A.T.P., según Decreto 2774/97 y modificatorias, VIGENTE al día de presentación a la licitación.

c) Constancia de Inscripción en A.R.C.A., en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** al día de la presentación.

d) Constancia de Inscripción en A.T.P., en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** al día de la presentación. La misma no será necesaria en caso de proveedores que se encuentren inscriptos en Régimen Simplificado Provincial conforme lo determina el Art. N° 8 - R.G. 2128/22 de la A.T.P.

7) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1195-A, se deberán acompañar las siguientes constancias:

7. a) Constancia de operar con el **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. y encontrarse en SITUACIÓN NORMAL.**

7. b) De no tener en trámite juicios de responsabilidad iniciados por **FISCALIA DE ESTADO**, expedida por la misma.

Dichos Certificados no tendrán una antigüedad superior a los 90 días anteriores a la apertura de la licitación.

8) Declaración de domicilio real, con indicación de número de contacto y correo electrónico como medio de comunicación feaciente, aclarando la fecha en la que se suscribe. **VER ANEXO II.**

9) Constancia de **HABILITACION MUNICIPAL VIGENTE** al día de la presentación, en cualquier municipio de la Provincia del Chaco, en los rubros de los ítems que cotiza.

En el caso de empresas de otras provincias, la habilitación en su provincia.

10) Con el informe de la documentación presentada, la Dirección de Administración, **previo a la adjudicación**, verificará que la firma se encuentre **SIN DEUDA ante A.R.C.A.**, según lo establecido en el Inc. f) Artículo 28 del Decreto N° 1023/01. En caso de proveedores preajudicados, cuando el reporte mencionado exponga deuda, el organismo podrá notificar al proveedor quien si cuenta con su situación normalizada, podrá adjuntar Reporte emitido por Sistema de Cuentas Tributarias, opción Detalle de Deuda Consolidada, trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” junto a la documentación respaldatoria que demuestre la regularización efectuada, **de lo contrario**, será causal de inadmisibilidad/rechazo de la Oferta.

ACLARACIÓN: El cumplimiento de los requisitos formales exigidos en **(*)1, 2, 3, 4, 5, y 6 a) y b)** serán condición esencial para considerar la oferta y no podrán ser cumplimentados UNA VEZ ABIERTOS LOS SOBRES en el acto de apertura.

Los demás, **6 c) y d), 7 a) y b), 8 y 9** podrán cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos.

Artículo 2º: No serán consideradas las ofertas que no estén debidamente firmadas por el proponente, debiendo aclarar la firma de quien la suscribe. Serán rechazadas las ofertas que vengan sujetas a condiciones ulteriores o confirmación posterior al Acto de Apertura de la Licitación.

Artículo 3º: Los proponentes cotizarán precio por Unidad, Importe, Rubro y Monto Total a que asciende



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

la Oferta, debiendo mantener el mismo por el plazo que indique el Modelo de Propuesta, a partir del día de la fecha de apertura del acto. En el supuesto de desistir de la misma dentro de ese lapso el oferente sufrirá la pérdida de la GARANTÍA DE OFERTA. Vencido ese término sin que hubiera resultado la adjudicación, los proponentes que se acojan a lo establecido por estas Cláusulas y que opten por DESISTIR de la oferta, lo comunicarán en forma expresa y por escrito a la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL.

Artículo 4º: Se consignarán los PLAZOS DE ENTREGAS más breves posibles, los que serán especialmente tenidos en cuenta para la adjudicación. Dichos plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, ya sea por Resolución u Orden de Compra. De no indicarse por ninguna de las dos (2) partes, se tomará como plazo de entrega inmediato, hasta un máximo de **90 (noventa) días corridos** contados a partir de la notificación.

ACLARACIÓN: En caso de que un oferente resulte adjudicatario, deberá garantizar la disponibilidad de los productos otorgados dentro del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones generales.

Artículo 5º: Quien resultare adjudicado deberá constituir la GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN equivalente al 10 % del valor total de la misma, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 6º: La Dirección de Vialidad Provincial pagará dentro de los 30 días de recepcionado/s el/los bienes, una vez conformada/aprobada la factura. En la descripción de la factura, se deberá dejar constancia del IVA atribuible a la operación (entre paréntesis) en caso de que la misma no discrimine conforme lo establece el Régimen de Transparencia Fiscal – Ley 27.743.
La misma se abonará en PESOS.

Artículo 7º: La D.V.P. no reconocerá pagos en concepto de fletes.

Artículo 8º: Todas las condiciones exigidas en las Condiciones Particulares prevalecen siempre sobre cualquier otro instrumento del Pliego.

Artículo 9º: Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, las que serán plasmadas en el Acta.

Las impugnaciones de los oferentes a la pre adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación; vencido el mismo no serán consideradas. Para su presentación deberán proceder al depósito del 1% del importe total de la oferta u ofertas impugnadas, el que podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: **3110030201000010223078**. En caso de resolverse favorable la impugnación, éste depósito será reintegrado, caso contrario se perderá el valor pasando a formar parte del presupuesto vigente de la repartición.

Artículo 10º: Para consultas o aclaraciones que los posibles oferentes deseen formular deberán dirigirse a la Dirección de Administración perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco en horario de 8 a 11hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 988.380.000,00).**



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO I

Resistencia, de..... de 2.02...-

Al Director de Administración

D.V.P. - CHACO

Cr. De Lucchi Mario O.

Su Despacho

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N°

Por medio de la presente, y en carácter de Declaración Jurada, nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar la admisión a la Licitación de referencia, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo cumplido los recaudos exigidos y dejando expresa constancia de conocer la documentación requerida, **la que se adjunta y se detalla a continuación (hacer un tilde en cada uno de los ítems cuya documentación se adjunta):**

- 1) Solicitud De Admisión.

2) La Oferta: En original y duplicado, firmada y sellada.

3) Garantía de oferta, equivalente al 1% de la oferta cotizada.

4) Sellado de Ley ($\frac{1}{4}\%$ por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado)

5) Recibo original de compra del Pliego.

6) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores.

7) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.T.P.

8) Constancia de Inscripción En A.R.C.A.

9) Constancia de Inscripción en A.T.P.

10) Constancia de operar con el N.B.CH. en situación Normal.

11) Constancia de Fiscalía de Estado, expedida por la misma.

12) Declaración de Domicilio Real, N° de contacto y/o correo electrónico.

13) Constancia de Habilitación Municipal Vigente.

14) Remito de presentación de las muestras (de corresponder).

15) Catálogo de los productos solicitados (de corresponder).

16) Pliego de Cond. Particulares y Generales, firmado y sellado en todas sus hojas.

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma.....

Sello/Aclaración.....

C.P. Mario O De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO II

Resistencia, de de 2.02....

Al Director de Administración
D.V.P. - CHACO
Cr. De Lucchi Mario O.
Su Despacho

NOTA INFORMATIVA DE DATOS DE CONTACTO

La presente tiene como finalidad adjuntar algunos datos personales básicos con el objetivo de facilitar una **comunicación rápida e inmediata** en caso de ser necesaria. Solicitamos que la información brindada sea utilizada exclusivamente **a los fines del concurso/licitación** y no sea compartida con terceros.

Domicilio real: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma:

Sello/Aclaración.....



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 1251/2025

Actuación Electrónica N°: E13-2025- 25272-Ae

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Objeto: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL.

CLÁUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego de Condiciones, del cual forman parte integrante.

DE LAS PROPUESTAS

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 2º: Solo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores. El organismo verificará que los rubros y actividades que figuran en la inscripción del proveedor guarden relación con el objeto del contrato a celebrar. Con carácter de excepción, sin el requisito de inscripción en el registro de proveedores serán admitidas las ofertas formuladas conforme lo establecido por art. 6.2 del Decreto 3566/77.-

REQUISITOS Y FORMAS

Artículo 3º: Las propuestas, que serán presentadas siempre en sobre cerrado y por duplicado cuando así lo requieran las cláusulas particulares, se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

En el sobre se indicará en forma destacada el número de expediente electrónico y de licitación, el objeto de la misma y la fecha y hora fijada para su apertura.

Los SOBRES con las propuestas serán recibidos exclusivamente en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, la que certificará la fecha y hora de recepción.

La propuesta deberá estar firmada, con sello y/o aclaración, por el oferente o su representante legal EN TODAS SUS FOJAS.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente.

Artículo 4º: El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del renglón.

Artículo 5º: La oferta especificara:

a) El **PRECIO UNITARIO, FIJO Y CIERTO** en números con referencia a la unidad solicitada, determinado **EN PESOS Y EL TOTAL GENERAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS**;

b) La cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalaje, salvo que las cláusulas particulares previeran lo contrario. Si el producto tuviere envase especial y el mismo debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo correrán por cuenta del adjudicatario;

c) El **ORIGEN DEL PRODUCTO COTIZADO**, si no se indicare, se entenderá que es de industria Argentina.

d) No se podrá estipular el pago en otra moneda que la nacional, salvo que expresamente se estipule en las cláusulas particulares.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 6º: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.

Solo podrá admitirse el reajuste de precios cuando se hubiere previsto expresamente en las cláusulas particulares. La no inclusión de ese requisito en las cláusulas particulares significará que el organismo no hace uso de la facultad previamente acordada y, por lo tanto, no se reconocerá derecho alguno al proveedor.

Cuando no se dicten otras normas sobre el particular el reajuste de precios se hará en función de las variaciones establecidas en sus tablas por el instituto nacional de estadísticas y censos con referencia al precio del producto contratado o variación de precios mayoristas en la Capital Federal.

A los efectos de los reconocimientos se computarán las variaciones producidas en el periodo comprendido entre la fecha de la adjudicación y la fijada para el cumplimiento del contrato.

Artículo 7º: Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las cláusulas particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas, si fuera mayor que aquél.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior será facultad del organismo considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la repartición.

Si se exigiere un plazo de cumplimiento menor de treinta (30) días corridos no podrá requerirse un plazo de mantenimiento de oferta superior a aquél.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prorroga del proponente. Si en la contratación respectiva se formulará impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días corridos.

DOMICILIO

Artículo 8º: El domicilio electrónico será el constituido en Tu Gobierno Digital (TGD) que tendrá plena validez y eficacia jurídica. A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro Único de Proveedores del Estado.

DE LAS MUESTRAS

Artículo 9º: En los casos que se soliciten muestras, estas podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura, en el lugar que indiquen las cláusulas particulares.

Se otorgará recibo firmado por algún agente perteneciente a la División Licitaciones y Compras de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones correspondientes.

Las muestras acompañadas a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de decidida la adjudicación. Las muestras que no sean retiradas en este plazo pasarán a ser propiedad del Estado. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los productos provistos por los adjudicatarios.

Los comerciantes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidos.

DE LAS GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 10º: Equivale al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.

En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía mencionada se calculará sobre el mayor valor propuesto.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 11º: Equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación.

La garantía exigida afianzará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al adjudicatario, de acuerdo con las presentes disposiciones, de las Cláusulas Particulares o de cualquier otra estipulación que se convenga, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

CONTRA GARANTÍA

Artículo 12º: Por el equivalente que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial o transferencia a la cuenta que el Organismo determine en el Pliego de Condiciones Particulares, entregando el comprobante pertinente;
- b) Cheque Certificado, contra una entidad bancaria del lugar en donde se realiza la licitación;
- c) Títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal. En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos ocasionados y por la diferencia resultante si se liquidan bajo la par.
- d) Aval bancario u otra fianza, a satisfacción del organismo licitante;
- e) Afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Pública Provincial. Para ello, el interesado deberá presentar, a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- f) Pagarés, suscriptos por las personas humanas oferentes, por los representantes legales en el caso de las personas jurídicas o aquellos con poder suficiente del adjudicatario.
- g) Seguros de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, extendidas a favor de la dependencia licitante.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE VALIDEZ Y GARANTIZARÁN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Artículo 13º: Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación;
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo.

A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido los oferentes o adjudicatarios, no retiraren las garantías podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, este se destruirá al término de dicho plazo.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DE LA APERTURA

Artículo 14º: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Cláusulas Particulares en presencia de los funcionarios designados por la Dirección de Vialidad Provincial, de los proponentes que deseen presenciarlo y, a su opción, de un contador auditor designado por la Contaduría General de la Provincia.

El acto de apertura se desarrollará en la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la licitación. En caso de decretarse feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el ACTO DE APERTURA se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto, que así lo soliciten.

Los duplicados de las ofertas, por el término de dos (2) días corridos, quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar notas de las ofertas presentadas quienes podrán tomar fotografías, fotocopias, apuntes; vencido el término todo lo actuado adquirirá carácter reservado.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes y los asistentes que deseen hacerlo, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta;
- b) Monto de la oferta;
- c) Nombre del proponente;
- d) Monto y forma de la garantía;
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

DE LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 15º: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de efectuar la pre adjudicación, aún cuando hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido.

La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) Radicación de la empresa.
- b) Antecedentes como proveedor.
- c) Calidad de los bienes a proveer.
- d) Precios de los bienes a proveer.
- e) Empresa productora o revendedora.
- f) Cumplimiento de Criterios sustentabilidad.
- g) Normas de calidad.
- h) Cualquier otro factor que se considere conveniente.

Además, se tendrá en cuenta para el análisis la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Artículo 16º: Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Presentadas por firmas no inscriptas en el registro de proveedores, salvo los casos previstos en el artículo 6.2;



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos;
- e) Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones;
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g) Que en el acto de apertura no presenten garantía de oferta.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales aquellos que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado precedentemente, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

Cualquiera de las causas del rechazo establecidas precedentemente que pasará inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Artículo 17º: En caso de igualdad de conveniencia se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de siete (7) días corridos formulen una mejora de oferta. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos, labrándose el acta pertinente. De subsistir el empate por no lograrse la modificación de las ofertas o por resultar estas nuevamente iguales, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiere acordado descuento por pago. De mantenerse la igualdad se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. El sorteo se efectuará por la comisión de pre-adjudicación o quienes hagan sus veces, en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 18º: Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre adjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios, previo pago de la garantía de impugnación determinada en las cláusulas particulares.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación.

DEL CONTRATO

Artículo 19º: El contrato se considerará perfeccionado cuando el adjudicatario sea notificado del acto administrativo de adjudicación y será comunicada mediante Orden de Compra. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los siete (7) días corridos. Esta comunicación, independientemente a la fecha de recepción, constituirá la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas y se interpretara que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden, sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que se los advirtiera.

Artículo 20º: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de rechazar todas o partes de las propuestas, así como de adjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Por las adquisiciones que expresamente se determinan en las Cláusulas Particulares, la Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios pactados de:

a) **AUMENTAR O DISMINUIR hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) el total adjudicado**, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá aplicarse tanto a la entrega total como en las entregas parciales.

b) **PRORROGAR**, en las condiciones y precios pactados, los contratos de cumplimiento



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

sucesivo, por un plazo que no excederá de la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas.

DE LA ENTREGA Y DE LA RECEPCIÓN

Artículo 21º: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las Cláusulas Particulares.

Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha en la que el adjudicatario sea notificado del acto administrativo de adjudicación y será comunicado, una vez emitida la orden de Orden de Compra, por medios de comunicación fehaciente. De no fijarse plazo de entrega por el oferente, este será considerado inmediato hasta un máximo de 10 (diez) días corridos.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de las entregas de mercaderías o cumplimiento de servicios, lo serán con la condición de revisar, dejando constancia de la conformidad y la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de los servicios.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días corridos de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho solo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpellación judicial o extrajudicial.

Si como consecuencia del incumplimiento de un contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, se podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustando los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades, cuidando que las características de los elementos y servicios se ajusten estrictamente a las de los originariamente pactados.

Cuando el organismo licitante deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos, trabajos o servicios se ajustan a lo requerido, se extraerán las muestras que el organismo licitante estime necesarias y el resultado del análisis se comunicara al adjudicatario por medios oficiales. En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis, deberá manifestarlo por escrito en forma fundada dentro de los tres (3) días corridos de la comunicación. En el plazo que fije el organismo licitante, que será el más breve posible, se procederá a la extracción de otras muestras y a la realización de un nuevo análisis en presencia del adjudicatario o de un representante del mismo debidamente autorizado. El resultado de este nuevo análisis, se tendrá por firme y definitivo.

En el caso de que fuera necesario recurrir a la prueba pericial o a informes de carácter técnico, se dará intervención a reparticiones u oficinas públicas, si el organismo licitante no contara con el personal o los elementos necesarios. El costo de la diligencia correrá por cuenta del organismo licitante. En caso de que las pruebas sean requeridas por el interesado, los costos correrán por cuenta de este.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a la confrontación de la prestación con las cláusulas particulares, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar. Cuando la contratación no se hubiere realizado sobre la base de muestras o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que estos deberán ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio de PRIMERA CALIDAD.

En aquellos casos en que la prestación a cargo del adjudicatario no pudiera cumplirse sino después de satisfechos determinados requisitos por el organismo licitante (entrega de ciertos elementos, devolución de pruebas conformadas, realización de trabajos e instalaciones, etc.), se establecerá en las cláusulas particulares los plazos correspondientes para la satisfacción de tales requisitos. El plazo fijado para el cumplimiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares establecieran otras normas, se contará desde el día siguiente a aquél en que el organismo licitante de cumplimiento a los citados requisitos.

Cuando ocurran entregas incompletas, los funcionarios encargados de la recepción definitiva podrán requerir directamente a las firmas proveedoras la entrega de las cantidades faltantes que hubieran remitido en menos.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar aquel término.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

La conformidad definitiva por los elementos provistos o los servicios prestados deberá ser expresa. En caso de silencio del organismo licitante, una vez vencidos los plazos de la certificación definitiva, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento correspondiente sobre el rechazo o la conformidad definitiva. Si dicho organismo no se manifestara en el término de tres (3) días corridos de recibida esa intimación, la conformidad se tendrá por acordada.

En caso de rechazo de la provisión, el adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados en el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la comunicación del rechazo. Si mediare objeción fundada por parte del interesado, el término se contará desde la fecha en que la respectiva resolución quede firme. Vencido el lapso indicado, el organismo licitante procederá a la enajenación de los elementos conforme a las normas que rigen las ventas por cuenta del Estado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, quedando a disposición de éste el importe obtenido, previa deducción del treinta por ciento (30%) en concepto de almacenaje y gastos administrativos.

INSPECCIÓN EN FÁBRICA

Artículo 22º: Cuando la contratación se refiera a artículos a manufacturar, La Dirección de Vialidad Provincial podrá inspeccionar en fábrica los artículos y efectuar todas las pruebas que estime necesarias para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Los adjudicatarios facilitaran al organismo licitante el libre acceso a sus locales de producción dentro de las horas de trabajo de las fábricas o talleres, debiendo proporcionar todos los datos y antecedentes que se requieran a fin de verificar si la fabricación de aquellos artículos se ajusta a las condiciones pactadas.

La inspección dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial está facultada para rechazar directamente las mercaderías o elementos que no se ajusten estrictamente a los contratos como así mismo para disponer la revisión de los objetos construidos aun cuando ello probara defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

adjudicatario. En caso contrario, estarán a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial.

El adjudicatario podrá solicitar a la Repartición, en cualquier momento, la modificación o suspensión de las disposiciones adoptadas por su inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Dirección de Vialidad Provincial.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN

Artículo 23º: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

DE LOS PAGOS

Artículo 24º: Los pagos se efectuarán según lo especificado en las Condiciones Particulares. De no fijarse plazo para el pago, este se realizará dentro de los TREINTA (30) días de conformada/aprobada la factura.

En NINGÚN CASO la demora en los pagos dará derecho al acreedor a reclamar intereses.

DE LAS PENALIDADES CONTRATUALES

Artículo 25º: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido de la misma acarreara la pérdida de la garantía de la oferta.

En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

Al adjudicatario que no integrare la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días corridos de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el contrato en las condiciones preestablecidas, con la aplicación de una multa equivalente al importe de dicha garantía.

Salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, las prórrogas concedidas según lo dispuesto anteriormente determinaran en todos los casos, a juicio de la Dirección de Vialidad Provincial, la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno (1%) por ciento del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días corridos de atraso o fracción mayor de tres (3) días corridos.

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración, será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la prestación no cumplida.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de la adjudicación en proporción a la parte no cumplida y, además en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada calculada en relación con el valor de lo no satisfecho.

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

Las multas o cargos que se formulen afectaran por su orden:

- a) a los intereses del contrato o de otros contratos entre el organismo y el proveedor, que estuvieran reconocidos o liquidados para su pago
- b) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro en trámite;
- c) a la correspondiente garantía;



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

d) a los créditos del contratante emergentes de otros contratos, aun de otros organismos, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

FUERZA MAYOR

Artículo 26º: La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por oferentes o adjudicatarios, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección de Vialidad Provincial, dentro de los diez (10) días corridos de producida.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de los diez (10) días corridos, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días corridos de ese vencimiento. Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 27º: El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera sea su caso, salvo al de fuerza mayor o fortuita previamente aceptada, autorizan a rescindir el contrato o aplicar las siguientes medidas;

a) Pérdida de la garantía presentada;

b) Multas;

c) Apercibimiento, suspensión o inhabilitación del Registro de Proveedores de la Provincia, según corresponda.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas del contrato.

DISPOSICIONES VARIAS

PLAZOS

Artículo 28º: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de la entrega, así como la moneda de la oferta y demás condiciones especiales serán establecidos en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Condiciones.

IMPUESTOS DE SELLOS

Artículo 29º: Cada adjudicado deberá autoliquidar y abonar el impuesto de sellos que corresponda contra la orden de compra librada a su favor.

Artículo 30º: Serán por cuenta del adjudicatario el Costo de la mano de obra, acarreo, etc., que demande el retiro y traslado de los elementos adquiridos.

TRAMITACIÓN DE SEGUROS

Artículo 31º: El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo por su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Dirección de Vialidad Provincial a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento.

REGLAMENTACION

Artículo 32º: La presente contratación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1092 – A de Administración Financiera; Decreto N° 3566/77 vigente por Decreto 692/01, Leyes 1.058-A y 1195-A; y toda otra normativa específica vigente al momento de la contratación.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO.

C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

.....
FIRMA DEL OFERENTE
SELLO /ACLARACIÓN

.....
DOMICILIO COMERCIAL


C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO

PAGINA N° 10